De conformidad con los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en cumplimiento de los artículos 52, 54, 55, 56, 59, 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 60 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara; así como otros ajustables de la misma, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, y las Direcciones de Alumbrado Público, de Aseo Público, de Cementerios, de Mercados, Mantenimiento Urbano, de Parques y Jardines, de Pavimentos, de Rastro Municipal, la Coordinación General de Servicios Municipales y el Despacho de la CGSPM, como dependencias solicitantes de lo que se pretende adquirir, INVITAN, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública número LPL 264/20/2021 correspondiente al "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES" y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recurso Fiscal, al tenor de las siguientes:

BASES:

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. CGSPM/DAP/RF/211/2020. Baio los oficios CGSPM/DAP/384/2020. CGSPM/DC/193/2020. CGSPM/EA/1192/2020. CGSPM/DMU/AD/0211/2020. CGSPM/DM/RF/196/2020. CGSPM/PYJ/308/2020. CGSPM/DP/0337/10/2020 manifestadas en el punto 6 del "Cuadro del Marco Normativo de la CGSPM/RMG/521/2020 Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, por parte de la Dirección de Cementerios, Coordinación General de Servicios Municipales Despacho LGSPM, Mantenimiento Urbano, Dirección de Parques y Jardines, Dirección de Pavimentos, Rastro Municipal Guadalajara, la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen municipal para la obtención de bienes, mismos que se detallan en el anexo 1 de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 apartado 1. de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

TERCERO. En atención a los fines de esta convocatoria, en lo conducente se entiende por:

- I. Ley: la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- II. Reglamento: Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara;
- III. Licitante: La persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública;
- IV. Dirección: La Dirección de Adquisiciones
- V. Área requirente: La dependencia de la administración, que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Dirección, la adquisición de bienes o servicios;

CAPÍTULO II. TIPO DE LICITACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en al artículo 55 de la Ley y el artículo 43 del Reglamento, el carácter de la presente licitación es **Local**, entendiéndose, por tanto, que es **Municipal** cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el municipio de Guadalajara; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, es decir, los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiendo por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, sólo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- 1. La presente licitación será publicada conforme a lo establecido en el punto 15 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases en el portal web del Gobierno municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el artículo 60 de la Ley y el ordinal 47 fracción IV del Reglamento.
- 2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación la Contraloría Ciudadana invitará a participar a un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley y del artículo 28 del Reglamento. Y será respecto a lo establecido en el punto 10 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
- 3. En cumplimiento a lo solicitado por la Dirección se presenta el siguiente:

CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA

| 1- CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA(ART.72.LEY; ART.40 Y ART.60 REGLAMENTO) 2- ORIGEN DE LOS RECURSOS (ART.59, F.II, LEY y ART 45 NUMERAL 2 F. V REGLAMENTO.) 3 CARÁCTER DE LA LICITACIÓN (ART.55 Y ART.59, F.IV, LEY Y 43 DEL REGLAMENTO) | NO Fiscal LOCAL ESPAÑOL |
|--|---|
| PROPOSICIONES, ANEXOS Y FOLLETOS (ART.59, F.IV, LEY YART 45 NUMERAL 2 F. III DEL REGLAMENTO.) | EGFANOL |
| 5 EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN (ART.59, F.X, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XIX DEL REGLAMENTO.) | 2020/2021 |
| 6 NÚMERO DE DOCUMENTO (REQUISICIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD) QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL,(ART.50, LEY Y ART 41 DEL REGLAMENTO) | Oficios CGSPM/DAP/RF/211/2020, CGSPM/DAP/384/2020, CGSPM/DC/193/2020, CGSPM/EA/1192/2020, CGSPM/DMU/AD/0211/2020, CGSPM/DM/RF/196/2020, CGSPM/PYJ/308/2020, CGSPM/DP/0337/10/2020 y CGSPM/RMG/521/2020 (PARTIDA 2910) |
| 7 TIPO DE CONTRATO ABIERTO O CERRADO (ART.59, F.X, y 79 LEY Y 66 DEL REGLAMENTO.) | ABIERTO |
| 8 ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS(ART.52.1 NUMERAL 3 Y 59, F.X, LEY Y ART 45 FRACCIÓN NUMERAL 2 F. XIX Y 51 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO) | sí |
| 9 ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA/ TODO UN SOLO PROVEEDOR)(ART.59, F.XI, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XX DEL REGLAMENTO.)) | ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES SERÁ POR PARTIDA |
| 10 PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL (ART.37,LEY y ART 28 REGLAMENTO) | NO |
| 11CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (ART.66, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XXI DEL REGLAMENTO.) | CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. PUNTOS Y PORCENTAJES |
| 12 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA (ART.59, F.II, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. IV DEL REGLAMENTO.) | ANEXO 1 |

| 13 RELACIÓN NÚMERADA DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCLUYENDO: | CAPÍTULO VIII Y ANEXO 1 DE LAS BASES |
|--|---|
| 1 ACREDITACIÓN LEGAL | |
| 2 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XVIII DEL REGLAMENTO; | |
| 3 MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN; | |
| 4 DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN SOLICITADOS. | |
| (SE SUGIERE AGREGAR CASILLAS DE PRESENTA SI/NO, PARA HACER MÁS RÁPIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS) | |
| 14 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE | 10 DÍAS |
| PROPUESTAS (ART.61, LEY Y 49 DEL REGLAMENTO) | |
| 15 FECHA DE PUBLICACIÓN | 18 DE DICIEMBRE DEL 2020 |
| 16 LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FÍSICA Y DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA | DE 11:00 A 13:00 HORAS DEL 21 DE DICIEMBRE 2020 EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO |
| 17 FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.) | 23 DE DICIEMBRE DEL 2020 REGISTRO DE 12:30 HORAS A 13:20 HORAS, ACTO A LAS 13:30 HORAS. EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO (SALA DE |
| | JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES) |
| 18 LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE PROPOSICIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.) | 29 DE DICIEMBRE DEL 2020, REGISTRO DE 10:00 HORAS A 13:00 HORAS. |
| 21. VII BEETEGEAMENTO.) | EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. |
| 19 LA FECHA, Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO). (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.) | A MÁS TARDAR EN 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO |

| 20 LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA DE CAMPO. | NO APLICA |
|---|--|
| 21 ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS | NO APLICA. |
| 22 DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES | UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO. |

CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

- 1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el anexo 1 de las presentes bases.
- 2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 05 y 07 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será a partir del fallo, de la recepción de la orden de compra, del cumplimiento de las garantías correspondientes, y sin exceder el 31 de diciembre o se agote el techo presupuestal.
- 3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación serán adjudicados conforme a lo indicado en el punto 09 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

- 1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley y el artículo 48 del Reglamento, **la junta de aclaraciones** respectiva se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, en donde se dará respuesta por parte del área requirente, a las preguntas presentadas en físico y digital en Word o Excel editable, utilizando el formato del anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse conforme a lo indicado en el punto 16 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
- 2. El periodo de registro para asistir a la junta aclaratoria, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
- 3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se consignan en el acta correspondiente, a no ser que a juicio de la Dirección sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
- 4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del anexo 2 de estas bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
- 5. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o

un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

- 6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
- 7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
- 8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
- 9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
- 10. Los participantes podrán acudir a la Dirección dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en la Dirección, por un término no menor de 5 días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, con fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como fecha y hora en que se hayan retirado.

CAPÍTULO VI. IDIOMA.

El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

- 1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes bases.
- 2. En caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las autoridades municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición serán válidos. No pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas a la Dirección, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

- 2. La Dirección, en cualquier momento, podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
- 3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

- a) Acta original o copia certificada ante Notario Público, de la **escritura constitutiva de la sociedad**, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, acta original o copia certificada por Notario Público, del **Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración**, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las bases.
- d) **Copia simple de la identificación oficial vigente** del representante legal o del apoderado legal.
- e) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el **Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara**, mínimo **3 TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.

B. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
- b) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el **Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara**, mínimo **3 TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.
- 4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: "(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto que se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones". Esta carátula deberá de estar firmada por el representante legal, en caso de que se cuente con facultades otorgadas para tal efecto o de que se comparezca como persona jurídica..

- 5. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante
- 6. El **CURRÍCULUM** del participante.
- 7. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- 8. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- 9. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.
- 10. En caso de que el participante sea **DISTRIBUIDOR** deberá presentar Carta de Distribución y Respaldo otorgada por el fabricante y en caso de presentar carta de distribuidores primarios, se deberá anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al mismo, en la que se especifique claramente el número de licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.
- 11. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- 12. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
- 13. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30 días**, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.

CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento, lo concerniente a las propuestas técnica y económica se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

A. ENTREGA.

- a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.
- b) La Dirección deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así se requiera expresamente en el anexo 1 de las presentes bases. En razón de lo anterior, el participante entregará las mismas de acuerdo con el anexo 4 y será conforme a lo establecido en el punto 21 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- d) De acuerdo con la disposición 59, fracción X de la Ley y el artículo 45 numeral 2 fracción XIX del Reglamento. Las áreas requirentes de los bienes y servicios a adquirir tendrán la carga justificatoria en caso de la negativa de permitir propuestas conjuntas. Las excepciones y razones hechas valer serán resueltas por la Dirección.
- e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

B. REGISTRO.

- a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares de la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 18 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

C. ACTO.

El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 18 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de estas bases.

D. PARTICIPACIÓN.

Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa: tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones de su denominación y de su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En ambos casos, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco como se establece en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) hasta la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Asimismo, los participantes deben calcular que dicho poder alcance en su vigencia al día del fallo de adjudicación que la Dirección expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación por dicho apoderado; en caso contrario, deberá ser reemplazado por uno vigente. En dichos poderes deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos municipales.
- c) Cada participante es responsable de investigar, y en caso de caer en el supuesto, advertir y denunciar, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

F. CONTENIDO.

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo 6 de las presentes bases, así como presentar la documentación conforme al listado señalado en el mismo.
- b) Los proveedores participantes deberán entregar sus propuestas en sobre cerrado y firmado por representante legal en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta aclaratoria.

- c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el representante legal o apoderado legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un representante legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.
- d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas. Dichos documentos se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia respectiva para su cotejo, esta deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el representante o apoderado legal e integradas en las carpetas sin micas y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura exhiba ante la Dirección copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- e) Toda la documentación que se presente deberá estar numerada y foliada en forma consecutiva y de acuerdo con el orden solicitado en las bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, ya sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.
- g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- h) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.
- i) Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, un documento en donde se contenga un resumen claro y concreto, pero detallado, de los productos y/o servicios que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto.
- j) La **PROPUESTA ECONÓMICA** deberá ser elaborada en **Moneda Nacional**, será entregada **hasta** el día señalado en el punto 18 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases y tendrá límite en la hora señalada para ingresar su cotización, por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página

Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/. Y en caso de no contar con registro en padrón de proveedores o presentar alguna inconsistencia para su registro de cotización en la Web-compras deberá presentar propuesta física y propuesta en medio digital en formato PDF y formato EXCEL ya sea en memoria USB o en CD, para lo anterior deberá ser utilizando el formato del anexo número 7 de las presentes bases, y deberá manifestar por escrito la razón en su propuesta física.

Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el numeral 52 de la Ley, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento. Asimismo, en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que "por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta". Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.

G. APERTURA DE PROPUESTAS.

- a) El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en esta convocatoria.
- b) Se invitará a los licitantes al acto de presentación y apertura de propuestas, sin embargo, dicho acto podrá llevarse a cabo sin su participación. Según sea el caso, los licitantes deberán remitir las muestras que sean requeridas para la validación técnica que permita verificar que el producto propuesto es consecuente con lo solicitado.
- c) Invariablemente, en el acto de presentación y apertura de propuestas, intervendrá un representante de la Contraloría y otro de la Dirección.
- d) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas. Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la Dirección y de la Contraloría.
- e) A partir de la apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que se considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa, mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

H. ACTA.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

De ser necesario, según las necesidades expuestas por la dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir en el anexo 1 de las presentes bases, y a criterio de la Dirección de Adquisiciones, antes de ser desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, y será conforme a lo establecido en el punto 20 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria", contenido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha dependencia, así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas. Esto lo deberá motivar:

- 1. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
- 2. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
- 3. La organización y facilidades para las visitas se acordará con la Dirección de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
- 4. Será motivo de descalificación, aquéllos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándose, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- 1. De conformidad con los numerales 66, 67 y 68 de la Ley y 54, 55 y 56 del Reglamento, la Dirección, en conjunto con los actores municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases, quedando a cargo de la dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.
- 2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases y sus anexos.
- 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción XII de la Ley y 55 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 11 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes bases y sus anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios a evaluar establecidos en el **anexo 1**.
- 4. La Dirección se reserva la plena facultad para emitir su resolución.

- 5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, de conformidad con el artículo 68 de la Ley, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y, en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- 6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
- 7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.
- 8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 numeral 4 de la Ley y el artículo 1 numeral 3 del Reglamento.

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La Dirección a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del municipio de Guadalajara o no estar inscritos en dicho padrón.
- c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes bases y sus anexos y lo derivado de la Junta de aclaraciones.
- e) Se desechará una proposición cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan

con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.

- f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- g) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello
- h) Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

- 1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley y en el artículo 57 del Reglamento, para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación deberá ocurrir dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 2. La resolución de adjudicación se realizará conforme a lo indicado en el punto 19 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de estas bases, que estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno de Guadalajara: http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones
- 3. La Dirección, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento, emitirá un fallo o resolución dentro de los 20 veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
- a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
- b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo las en general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significa que deberá adjudicarse al participante que la propone;
- c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;

- d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
- e) Nombre, cargo y firma de los responsables de la evaluación de las proposiciones;
- f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
- i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
- j) La Dirección dejará constancia del envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
- k) Luego de la notificación del fallo, el municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

- 1. Los proveedores adjudicados se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
- 2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la dependencia requirente dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley y al artículo 75 del Reglamento, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% diez por ciento del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del anexo 3 de las presentes bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la

recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% cincuenta por ciento del monto total de la orden de compra a través de los medios antes señalados.

- 2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del municipio de Guadalajara y presentarse previo a la entrega de orden de compra o contrato en la Dirección, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.
- 3. Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados para ellos.
- 5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
- 6. La garantía será cancelada o devuelta, según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPÍTULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1. El participante adjudicado queda obligado de acuerdo con el numeral 86 de la Ley y al numeral 78 del Reglamento a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

- 1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente licitación, deberá iniciarse de acuerdo con los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.
- 2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que la dependencia solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

- 1. De acuerdo con el artículo 75 de la Ley y al artículo 50 del Reglamento, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
- 2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos de los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por la Dirección, a solicitud del proveedor o del municipio, los siguientes elementos:
- a) La mano de obra;
- b) La materia prima; y
- c) Los gastos indirectos de producción.
- 3. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección el incremento en sus costos.
- 4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

- 1. Para efectos de pago, el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:
- a) Orden de compra.
- b) Factura a nombre del municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
- Recibo de materiales expedido por la dependencia solicitante.
- 2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en moneda nacional conforme se realice cada entrega; en caso de haberse otorgado anticipo, haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta, y una vez que se entregue la documentación correspondiente, en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

CAPÍTULO XX. RESTRICCIONES.

- 1. De conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el 52 de la Ley y el artículo 6 del Reglamento no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
- a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios

corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;

- b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento;
- d) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
- e) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- f) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- g) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- h) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- j) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- k) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- I) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

- m) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- n) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- o) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio de la Dirección obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- p) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición legal.

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.

- 1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato;
- b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Dirección considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen;
- c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley;
- d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones;
- e) No desarrollar conforme a las bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió:
- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo;
- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica;

- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento;
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida;
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida;
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello;
- No presentar la garantía establecida;
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento;
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.

- 1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
- 2. La Dirección analizará la solicitud de prórroga del proveedor para determinar si es procedente.

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

- 1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
- 2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.
- 3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

- 1. La Dirección podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley y el artículo 61 del Reglamento, con las particularidades siguientes:
- A. La Dirección podrá suspender el procedimiento de adquisición:

- a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la Dirección en los casos en que conozca de alguna irregularidad.
- c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- d) Por razones de interés del municipio.
- B. La Dirección podrá cancelar el presente procedimiento:
- a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos:
- b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinará que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión:
- c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- d) En caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
- f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la Dirección en los casos en que conozca de alguna irregularidad.
- g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
- h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- i) Por razones de interés del municipio.
- 2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

1. La Dirección podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley y el artículo 62 del Reglamento, con las particularidades siguientes:

- a) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al municipio de Guadalajara y/o a terceros.
- b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
- c) La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
- d) Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
- e) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
- f) En caso de presentarse una situación no prevista, será resuelta por la Dirección.
- g) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- h) Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- i) Por razones de interés del municipio.
- 2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De acuerdo con el numeral 54 y el artículo 64 apartado 2 fracción XVI del Reglamento, Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El (los) participante(s) adjudicado(s), asumirá(n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES:

- 1. La Dirección conducirá el presente procedimiento. Además de las facultades que el Reglamento le confiere, tendrá las siguientes:
- a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases;
- b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
- c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato;
- d) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- e) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
- f) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor;
- g) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
- h) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- i) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
- j) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- k) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y

I) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de la Ley, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

Oficio CGSPM/RMG/521/2020

- 1. Dependencia solicitante: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales
- 2. Unidad Responsable: 8380 Dirección de Rastro Municipal.
- **3.- Objetivo:** Adquirir herramientas auxiliares de trabajo y consumibles para las labores de mantenimiento en talleres de conservación y áreas operativas de la Dirección de Rastro Municipal.
- **4. Objeto del servicio:** Contar con insumos necesarios para hacer frente a las labores de mantenimiento correctivo y preventivo en las diferentes áreas del Rastro Municipal a través del Taller de Conservación, como parte de las medidas implementadas para mantener los inmuebles y maquinaria en buenas condiciones.
- **5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas:** Adquisición de herramientas auxiliares para los trabajos de conservación en el Rastro Municipal.
- El proveedor deberá proporcionar las herramientas solicitadas en perfecto estado.
- El proveedor deberá tener disponible todo lo solicitado, según dicten las instancias y áreas de compras del Gobierno de Guadalajara.
- El proveedor se compromete a brindar bienes de calidad, tomando en cuenta que las herramientas requeridas y su perfecto estado, son prioridad para la dependencia.
- El proveedor se compromete a la reposición de bienes en caso de salir dañados o defectuosos, sin costo alguno y en un plazo no mayor a 15 días.
- **6. Vigencia del contrato del bien a adquirir:** La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021 o hasta agotar el techo presupuestal.
- **7. Tipo de Contrato:** Abierto, con fundamento en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8. Catálogos de servicios

| No. de PARTIDA concepto (sistema) | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|-----------------------------------|----------------------|----------|---------------------|
|-----------------------------------|----------------------|----------|---------------------|

| 1 | 2910 | SOGA AMARILLA DE 1/2 | 25 | METRO |
|----|------|--|----|-----------|
| 2 | 2910 | LLANTA PARA CARRETILLA REFORZADA | 10 | PIEZA |
| 3 | 2910 | SOGA AMARILLA DE 3/4 | 30 | METRO |
| 4 | 2910 | SOGA DE POLIESTER (DEBE SER DE 5/8) | 25 | METRO |
| 5 | 2910 | SOGA DE IXTLE DE 3/4 | 25 | METRO |
| 6 | 2910 | LLAVE ESFERA DE 1/2 | 5 | PIEZA |
| 7 | 2910 | LLAVE ESFERA DE 3/4 | 5 | PIEZA |
| 8 | 2910 | MANGUERA PARA JARDIN DE 3/4 | 25 | METRO |
| 9 | 2910 | MANGUERA PARA JARDIN DE 1/2 | 25 | METRO |
| 10 | 2910 | LLAVE ESFERA DE 1 1/2 | 2 | PIEZA |
| 11 | 2910 | LLAVE ESFERA DE 1" | 2 | PIEZA |
| 12 | 2910 | HERRAMIENTA KLEIN TOOLS PARA ELECTRICISTA | 1 | KIT |
| 13 | 2910 | HERRAMIENTAS DE MANO | 1 | KIT |
| 14 | 2910 | JUEGO DE BROCAS | 1 | KIT |
| 15 | 2910 | SOLDADURA 6013 PUNTO NARANJA 1/8 | 30 | KILOGRAMO |
| 16 | 2910 | SOLDADURA INFRA 718 DE 1/8 | 30 | KILOGRAMO |
| 17 | 2910 | CARRETILLA REFORZADA | 3 | PIEZAS |
| 18 | 2910 | CUCHILLO TRAMONTINA PROFESSIONAL MASTER 24610/088 CON MANGO BLANCO | 95 | PIEZAS |
| 19 | 2910 | CUCHILLO TRAMONTINA PROFESSIONAL MASTER 24609/088 CON MANGO BLANCO | 95 | PIEZAS |
| 20 | 2910 | CÁMARA DE CARRETILLA | 10 | PIEZAS |

9. Criterios de evaluación:

| No. | Criterio de evaluación | Porcentaje |
|-----|---|------------|
| 1 | Garantía El proveedor deberá proporcionar en óptimas condiciones, no daños y deberá asegurar el cambio en un plazo no mayor a 10 días, sin costo alguno, del producto que no cumpla con lo especificado y que no se encuentre en buen estado. El proveedor a quien se adjudique el fallo deberá de garantizar los productos contra defecto de fábrica por 12 meses. | 30% |
| 2 | Tiempo de entrega | 30% |

| | La entrega será en las instalaciones que indique la dependencia según sus necesidades. - De 01 a 15 días 30% - De 16 a 30 días 15% | |
|-------|--|------|
| | - De 31 a días o superior 0% | |
| 3 | Oferta económica Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras. | 40% |
| Total | de la evaluación | 100% |

Oficio CGSPM/DP/0337/10/2020

- **1. Dependencia solicitante**: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
- 2. Unidad Responsable: 8420 DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS
- **3. Objetivo del bien:** Necesarios para las labores operativas en el bacheo, así como para dar mantenimiento a la herramienta menor y alargar su vida útil.
- 4. Objetivo del servicio: Adquisición herramienta menor.
- 5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas:

| NOMBRE | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD SOLICITADA |
|---|---|---------------------|------------------------|
| Diablito de Carga | Diablo de Carga Con Patín Jolmar A009-C Num.6 Para 450 Kg | Pza | 2 |
| Bidón | Bidón de plástico boca ancha capacidad de 20 LTS. con tapa | Pza | 100 |
| Cabo de Madera para pala | De Madera medidas 25" x 1" 3/8 con agarradera | Pza | 150 |
| Cepillo plástico con cabo de madera | Cepillo inclinado de plástico con cabo de madera (cepillo inclinado de lujo clásico, con fibra ultra resistente redondo y fibra corta) indeformable, fibra pet; con cabo de 1.10 mts. Aprox., largo de cepillo 26 cm. ancho 6 X 8 cms BARRE BARRE | Pza | 193 |
| Vidrio para careta de soldar | Vidrio para careta de Soldar Sombra 11 | Pza | 3 |
| Carretilla | 77L 4.5*4.5 pies (77 lts) Calibre 20, herrajes de solera de acero, soporte central para la concha | Pza | 15 |

6. Vigencia del contrato del bien adquirir: La vigencia del contrato abierto será a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Septiembre de 2021 o hasta agotar la suficiencia presupuestal. Asimismo se solicita que se entregue en parcialidades, de acuerdo a las necesidades de la dependencia.

7. Tipo de Contrato: Contrato abierto con fundamento en el Artículo de 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8. Catálogos de servicios

| Numero | PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|--------|---------|-------------------------------------|----------|---------------------|
| 1 | 2910 | Diablito de Carga | 2 | PZA |
| 2 | 2910 | Bidón | 100 | PZA |
| 3 | 2910 | Cabo de Madera para pala | 150 | PZA |
| 4 | 2910 | Cepillo plástico con cabo de madera | 193 | PZA |
| 5 | 2910 | Vidrio para careta de soldar | 3 | PZA |
| 6 | 2910 | Carretilla | 15 | PZA |

9. Criterios de evaluación:

| No. | Criterio de evaluación | Porcentaje |
|-------|---|------------|
| 1 | Garantía El proveedor deberá proporcionar en óptimas condiciones, no dañados y deberá asegurar el cambio en un plazo no mayor a 10 días, sin costo alguno, del producto que no cumpla con lo especificado y que no se encuentre en buen estado. El proveedor a quien se adjudique el fallo deberá de garantizar los productos contra defecto de fábrica por 12 meses. | 30% |
| 2 | Tiempo de entrega La entrega será en las instalaciones que indique la dependencia según sus necesidades. -De 01 a 15 días30% -De 16 a 30 días15% -De 31 días o superior0% | 30% |
| 3 | Oferta económica Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras | 40% |
| Total | de la evaluación | 100% |

Oficio CGSPM/PYJ/308/2020

- 1. Dependencia solicitante: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales
- 2. Unidad Responsable (área técnica requirente): 8371 Dirección de Parques y Jardines

- **3. Objetivo del bien:** Proporcionar herramienta para el remozamiento de las áreas verdes tales como (jardines, parques, camellones y glorietas) llevando con ello el correcto desarrollo de sus funciones.
- **4. Objeto del servicio**: Suministrar herramientas para llevar a cabo el mantenimiento de las áreas verdes del Municipio de Guadalajara.

5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas

- PALA CARBONERA GRANDE PALA CURVA CAL. 16, PUÑO "Y"
- ASPERSOR DE 2 VIAS CON ESTACA METALICA, DOBLE CHORRO COD. 130321
- BIELDO 5 PUNTAS BIELDO FORJADO MANGO LARGO 5 DIENTES
- O PINZA ELECTRICISTA 8" USO RUDO, FORJADA EN ACERO AL CARBONO
- PALA ASADA N. 5 RECTA DE PUNTA CON CABO LARGO MADERA.
- PINZA DE PUNTA 8" DE PUNTA Y CORTE.
- ESCOBA METALICA ESCOBA METALICA P/ JARDIN C/ MANGO 22 DIENTES EJ 22 COD. 018206.
- LIMATON 3/16 PASO .325".
- LIMATON 5/32 PASO 3/8" (91 VXL).
- LIMATON 7/32 PASO 3/8" .404.
- LIMATON 9/64 STHILL PASO 9/64" 150 X 3.5 MM.
- MANGUERA 3/4" TEJIDO SPIDER EN ROLLO PRECION DE REVENTAMIENTO 240 PSI TRICAPA
- SAPO METALICO # 2 # 2 DE CHORRO GRUESO MOD. 130326
- SAPO METALICO # 1 # 2 DE CHORRO FINO MOD. 130327
- TIJERA P/ PODAR PASTO MANGO 19" CON GRIP TIPO AMERICANO COD. 18390
- TRIANGULO N° 8 Lima triangulo pesado 8" (203.2 mm) cod. 035553 clave LTR 8.
- O DESARMADOR PLANO 4" PLANO 4 X 3/16
- O DESARMADOR DE CRUZ 4" PLANO 4 X 3/16
- AZADON JARDINERO CON MANGO DE MADERA 54"
- O PINZA MECANICA 8" PINZA DE CHOFER MANGO DE VINIL
- O PINZA DE PRESION 12" CROMADA DE QUIJADA CURVA
- PINZA DE PRESION 10" CROMADA DE QUIJADA RECTA
- BARRA DE ACERO BARRETA HEXAGONAL DE PUNTA DE 1" X 1.50 MTS
- BARRA DE ACERO BARRETA HEXAGONAL DE PUNTA DE 1" X 1.75 MTS
- CARRETILLA NEUMATICA CARRETILLA NEUMATICA LIGERA CON LLANTA DE 2 CAPAS
- EXTENCION ELECTRICA 3 MTS. DOMESTICA COLOR BLANCO
- EXTENCION ELECTRICA 5 MTS. DOMESTICA COLOR BLANCO
- MACHETE 18" MACHETE RECTO ACERO PULIDO MANGO DE PLASTICO
- MACHETE 24" MACHETE RECTO ACERO PULIDO MANGO DE PLASTICO
- CONEXIÓN HEMBRA P/ MANGUERA DE ¾ ADAPTADOR HEMBRA DE PLASTICO.
- CONEXIÓN MACHO P/ MANGUERA DE 3/5 ADAPTADOR HEMBRA DE PLASTICO.
- CINCEL 1" X 12" CINCEL DE ACERO FORJADO
- MARTILLO DE UÑA CURVA 20 OZ MANGO DE MADERA
- PICO TALACHE 5 LBS C/ CABO DE MADERA
- LLANTA PARA CARRETILLA LLANTA NEUMATICA DE 2 CAPAS SIN RIN
- \circ FLEXOMETRO 8 METROS FLEXOMETRO CINTA METRICA DE METAL LONGITUD 8 M. DE FACIL LECTURA

- **6. Vigencia del contrato del bien adquirir:** Contrato abierto. La vigencia del contrato abierto es del 01 de enero al 30 de septiembre 2021 o hasta agotar el techo presupuestal.
- **7. Tipo de Contrato:** Contrato abierto con fundamento en el artículo 79 de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios.

8. Catálogo de bienes

| Numero de concepto (consecutivo) | PARTIDA (conforme a sistema) | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|----------------------------------|------------------------------------|--|----------|------------------|
| 1 | 2910 | PALA CARBONERA (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO) | 30 | PIEZA |
| 2 | 2910 | ASPERSOR DE 2 VIAS (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO) | 30 | PIEZA |
| 3 | 2910 | BIELDO 5 PUNTAS (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO) | 55 | PIEZA |
| 4 | 2910 | PINZA ELECTRICISTA 8" (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO) | 20 | PIEZA |
| 5 | 2910 | PALA ASADA N. 5 (ESPECÍFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO) | 30 | PIEZA |
| 6 | 2910 | PINZA DE PUNTA 8" (ESPÉCIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO) | 20 | PIEZA |
| 7 | 2910 | ESCOBA METALICA (ESPÉCIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO) | 190 | PIEZA |
| 8 | 2910 | LIMATON 3/16 (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO) | 35 | PIEZA |
| 9 | 2910 | LIMATON 5/32 (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO) | 35 | PIEZA |
| 10 | 2910 | LIMATON 7/32 (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO) | 35 | PIEZA |
| 11 | 2910 | LIMATON 9/64 STHILL (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO) | 40 | PIEZA |
| 12 | 2910 | MANGUERA 3/4" (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO) | 30 | PIEZA |
| 13 | 2910 | SAPO METALICO # 2 (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO) | 39 | PIEZA |
| 14 | 2910 | SAPO METALICO # 1 (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO) | 40 | PIEZA |
| 15 | 2910 | TIJERA P/ PODAR PASTO (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO) | 20 | PIEZA |
| 16 | 2910 | TRIANGULO N° 8 (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO) | 20 | PIEZA |
| 17 | 2910 | DESARMADOR PLANO 4" (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO) | 20 | PIEZA |
| 18 | 2910 | DESARMADOR DE CRUZ 4" (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO) | 20 | PIEZA |
| 19 | 2910 | AZADON JARDINERO (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO) | 20 | PIEZA |
| 20 | 2910 | PINZA MECANICA 8" (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO) | 20 | PIEZA |

| 21 | 2910 | PINZA DE PRESION 12" (ESPECIFICACIONES | | PIEZA |
|-----|------|--|----|--------|
| | | SEGÚN ANEXO TECNICO) | 20 | |
| 22 | 2910 | PINZA DE PRESION 10" (ESPECIFICACIONES | | PIEZA |
| 22 | | SEGÚN ANEXO TECNICO) | 20 | |
| 23 | 2910 | BARRA DE ACERO (ESPECIFICACIONES | | PIEZA |
| 23 | | SEGÚN ANEXO TECNICO) | 5 | |
| 24 | 2910 | BARRA DE ACERO (ESPECIFICACIONES | | PIEZA |
| 24 | | SEGÚN ANEXO TECNICO) | 5 | |
| | 2910 | CARRETILLA NEUMATICA | | PIEZA |
| 25 | | (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO | | |
| | | TECNICO) | 24 | |
| | 2910 | EXTENSION ELECTRICA 3 MTS. | | PIEZA |
| 26 | | (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO | | |
| | | TECNICO) | 20 | |
| | 2910 | EXTENSION ELECTRICA 5 MTS. | | PIEZA |
| 27 | 20.0 | (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO | | |
| | | TECNICO) | 17 | |
| | | MACHETE 18" (ESPECIFICACIONES | | PIEZA |
| 28 | 2910 | SEGÚN ANEXO TECNICO) | 24 | |
| | | MACHETE 24" (ESPECIFICACIONES | | PIEZA |
| 29 | 2910 | SEGÚN ANEXO TECNICO) | 20 | 1 1227 |
| | | CONEXIÓN HEMBRA P/ MANGUERA DE 3/4 - | | PIEZA |
| 30 | 2910 | (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO | | 11221 |
| 00 | 2010 | TECNICO) | 25 | |
| | | CONEXIÓN MACHO P/ MANGUERA DE 3/5 - | | PIEZA |
| 31 | 2910 | (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO | | 1 1227 |
| 01 | 2010 | TECNICO) | 20 | |
| | | CINCEL 1" X 12" - (ESPECIFICACIONES | | PIEZA |
| 32 | 2910 | SEGÚN ANEXO TECNICO) | 10 | I ILZA |
| | | MARTILLO DE UÑA CURVA | 10 | PIEZA |
| 33 | 2910 | (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO | | I ILZA |
| 33 | 2910 | TECNICO) | 10 | |
| | | PICO TALACHE 5 LBS (ESPECIFICACIONES | 10 | PIEZA |
| 34 | 2910 | SEGÚN ANEXO TECNICO) | 10 | PIEZA |
| | | LLANTA PARA CARRETILLA | 10 | DICZA |
| 0.5 | 2040 | | | PIEZA |
| 35 | 2910 | (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO | 40 | |
| | | TECNICO) | 10 | |
| 36 | 0046 | FLEXOMETRO 8 METROS | | DIEZA |
| | 2910 | (ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO | | PIEZA |
| | | TECNICO) | 10 | |

9. Criterios de evaluación:

| No. | Criterio de evaluación | Porcentaje |
|-----|---|------------|
| 1 | Garantía El proveedor deberá proporcionar en óptimas condiciones, no dañados y deberá asegurar el cambio en un plazo no mayor a 10 días, sin costo alguno, del producto que no cumpla con lo especificado y que no se encuentre en buen estado. El proveedor a quien se adjudique el fallo deberá de garantizar los productos contra defecto de fábrica por 12 meses. | 30% |
| 2 | Tiempo de entrega La entrega será en las instalaciones que indique la dependencia según sus necesidadesDe 01 a 15 días | 30% |

| | -De 31 día o superior | |
|------------------------|---|-----|
| 3 | Oferta económica Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras. | 40% |
| Total de la evaluación | | |

Oficio CGSPM/DM/RF/196/2020

- 1.- Dependencia Solicitante: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.
- 2.- Unidad Responsable: Dirección de Mercados.
- 3.- Objetivo del Servicio: Mantener en buenas condiciones los Mercados Municipales.
- **4.- Objeto del servicio:** Dotar a ésta Dirección de Mercados del material necesario para poder realizar las actividades de mantenimiento de los Mercados Municipales.
- 5.- Especificaciones Técnicas:
 - BARRA DE ACERO DE 1" X 2MTS (BARRETA)
 - PALA GALLERA PUNTA CUADRADA "Y" -2000
 - TIJERAS PARA CORTA RAMAS DOS PUNTA DE ACERO)
- ➤ TIJERAS DE PODAR PASTO T 9 ESTANDAR
- PICO TALACHO 2.5 LB. CON MANGO DE MADERA
- CUCHARA DE ALBAÑIL DE 9"
- MARTILLO PARA CARPINTERO
- ARCO SEGUETA METALICO HECURO ALTA TENSION
- DISCO DE CORTE DE METAL DE 14"
- DISCO DE CORTE PARA METAL ULTRA DELGADO DE 4 ½
- DISCO DE CORTE DE DIAMANTE PARA GRANITO/ CONCRETO DE 7"
- DISCO DE CORTE DE DIAMANTE PARA GRANITO/CONCRETO DE 4"
- ARCO SEGUETA METALICO HECURO TUBULAR DE ACERO
- ➤ LLANTA PARA DIABLITO DE DOBLE BALERO DE 8"
- CINTA TEFLON DE 1/2
- ESCOBA PARA JARDIN DE PLASTICO REFORZADA CON MANGO LARGO
- SERRUCHO CON MANGO MADERA PARA CARPINTERO DE 22"
- PINZA DE PRESION RECTA 10"
- PINZA DE CORTE DE 7"
- PINZA DE PUNTA DE 7"
- PINZA PELACABLE CON PONCHA TERMINALES DE 7"
- LLAVE AJUSTABLE PERICA PAVONADA 10"
- LÁMPARA DE MANO RECARGABLE DE 9 LED
- **6.- Vigencia del Contrato o Servicio a adquirir:** La vigencia del contrato será abierto a partir del 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2021 o hasta agotar la suficiencia presupuestal.
- **7.- Tipo de Contrato:** Contrato abierto con fundamento en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios.

1.- Catálogo del Producto:

| N° de Concepto | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA |
|-------------------|---|----------|------------------|
| 1 | BARRA DE ACERO DE 1" X 2MTS (BARRETA) | 10 | PIEZA |
| 2 | PALA GALLERA PUNTA CUADRADA "Y" -2000 | 10 | PIEZA |
| 3 | TIJERAS PARA CORTA RAMAS DOS PUNTA DE ACERO) | 10 | PIEZA |
| 4 | TIJERAS DE PODAR PASTO T – 9 ESTANDAR | 10 | PIEZA |
| 5 | PICO TALACHO 2.5 LB. CON MANGO DE MADERA | 10 | PIEZA |
| 6 | CUCHARA DE ALBAÑIL DE 9" | 10 | PIEZA |
| 7 | MARTILLO PARA CARPINTERO | 10 | PIEZA |
| 8 | ARCO SEGUETA METALICO HECURO ALTA TENSION | 10 | PIEZA |
| 9 | DISCO DE CORTE DE METAL DE 14" | 10 | PIEZA |
| 10 | DISCO DE CORTE PARA METAL ULTRA DELGADO DE 4 1/2 | 10 | PIEZA |
| 11 | DISCO DE CORTE DE DIAMANTE PARA GRANITO/ CONCRETO DE 7" | 10 | PIEZA |
| 12 | DISCO DE CORTE DE DIAMANTE PARA GRANITO/CONCRETO DE 4" | 35 | PIEZA |
| 13 | ARCO SEGUETA METALICO HECURO TUBULAR DE ACERO | 10 | PIEZA |
| 14 | LLANTA PARA DIABLITO DE DOBLE BALERO DE 8" | 93 | PIEZA |
| 15 | CINTA TEFLON DE 1/2 | 50 | PIEZA |
| 16 | ESCOBA PARA JARDIN DE PLASTICO REFORZADA CON MANGO LARGO | 10 | PIEZA |
| 17 | SERRUCHO CON MANGO MADERA PARA CARPINTERO DE 22" | 10 | PIEZA |
| 18 | PINZA DE PRESION RECTA 10" | 10 | PIEZA |
| 19 | PINZA DE CORTE DE 7" | 10 | PIEZA |
| 20 | PINZA DE PUNTA DE 7" | 10 | PIEZA |
| 21 | PINZA PELACABLE CON PONCHA TERMINALES DE 7" | 10 | PIEZA |
| 22 | LLAVE AJUSTABLE PERICA PAVONADA 10" | 8 | PIEZA |
| 23 | LÁMPARA DE MANO RECARGABLE DE 9 LED | 40 | PIEZA |

9.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

| No. | Criterio de evaluación | Porcentaje |
|-----|---|------------|
| 1 | Garantía El proveedor debe proporcionar productos en óptimas condiciones no dañados y deberá asegurar el cambio en un plazo no mayor a 15 días, sin costo alguno, de cualquier producto que no cumpla con lo especificado y que no se encuentre en buen estado. El proveedor a quien se adjudique el fallo deberá garantizar los productos por 12 meses contra defectos de fábrica. | 30% |
| 2 | Tiempo de entrega La entrega será en las instalaciones que indique la dependencia según sus necesidades: De 01 a 15 días30% De 16 a 30 días15% De 31 días o superior0% | 30% |
| 3 | Oferta Económica Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras | 40% |

Total de la evaluación 100%

Oficio CGSPM/DMU/AD/0211/2020

1. COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

2. 8370 DIRECCION DE MANTENIMIENTO

- **3. Objetivo del bien:** Se requiere la compra de material de herramientas menores necesarias para llevar a cabo el mantenimiento y reparación de mobiliario urbano, borrado de graffiti, así como actividades propias de la Dependencia.
- **4. Objeto del servicio:** dar el mantenimiento adecuado a bancas, tapas de registro, mobiliario urbano y puentes peatonales además de utilizar dicho equipo para pintura y borrado de graffiti.
- 5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas:

JUEGO DE DESARMADORES COMBINADOS
PINZAS DE ELECTRICISTA 10"
PINZAS DE PRESIÓN
PINZAS MECÁNICAS
ESCALERA DE ALUMINIO DE EXTENSION 4 MTS.
ESCALERA DE ALUMINIO DE EXTENSION 6 MTS
ESPÁTULA 5 " DE ACERO CON MANGO DE MADERA

- La entrega será en las instalaciones de la Dirección de Mantenimiento Urbano de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales ubicada en la Calle 30 No. 2090 esquina Av. López de Legaspi de la Zona industrial, de acuerdo a las necesidades de la dependencia.
- **6. Vigencia del contrato del bien adquirir:** La vigencia del contrato abierto será a partir del 01 de enero y hasta el 30 de septiembre de 2021 o hasta agotar el techo presupuestal.
- **7. Tipo de Contrato:** Contrato abierto con fundamento en el Artículo de 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8. Catálogos de servicios

| NO. | No. ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD REQUERIDA | UNIDAD MEDIDA |
|-----|-----------------|----------------------------------|-----------------------|------------------|
| 1 | 10426 | JUEGO DE DESARMADORES COMBINADOS | 26 | JUEGO |
| 2 | 13853 | PINZA DE ELECTRICISTA 10" | 26 | PIEZA |

| 3 | 13829 | PINZA DE PRESION | 26 | PIEZA |
|---|-------|--|-----|-------|
| 4 | 13868 | PINZA MECANICA | 33 | PIEZA |
| 5 | 7753 | ESCALERA DE ALUMINIO DE EXTENSION 4MT | 18 | PIEZA |
| 6 | 7753 | ESCALERA DE ALUMINIO DE EXTENSION 6 MT | 19 | PIEZA |
| 7 | 21074 | ESPATULA DE 5" | 100 | PIEZA |

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

| No | Criterio de evaluación | | |
|------------------------|--|-----|--|
| 1 | Garantía El proveedor debe proporcionar productos en óptimas condiciones, no dañados y deberá asegurar el cambio en un plazo no mayor a 10 días, sin costo alguno, de aquel producto que no cumpla con lo especificado y que no se encuentre en buen estado. El proveedor que se adjudique el fallo deberá garantizar los productos por defecto de fábrica por 12 meses. | | |
| 2 | <u>Oferta económica</u> Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras. | | |
| 3 | Tiempo de entrega La entrega será en las instalaciones de la dependencia, según sus necesidades a partir del fallo de adjudicación. De 01 a 10 días30% De 11 a 15 días15% De 16 días o superior 0% | 30% | |
| Total de la evaluación | | | |

Oficio CGSPM/EA/1192/2020

- 1. Dependencia solicitante: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales
- 2. Unidad Responsable: 8301 Despacho Coordinación General de Servicios Públicos Municipales
- **3. Objetivo del bien:** Adquisición de herramientas menores tales como carretillas, palas, cizallas, cabos, martillos necesarios para la operatividad en la Dirección de Corresponsabilidad Social, de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.
- **4. Objeto del servicio:** Atender las demandas ciudadanas y de apoyo al programa 100 Parques, son herramientas que proporcionan funcionalidad optima a los equipos asignados, y en lo individual desempeñan una utilidad como herramientas auxiliares que facilitan la actividad cotidiana operativa de la Dirección de Corresponsabilidad Social.
- 5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas:

| NOMBRE | CARACTERISTICAS TENICAS |
|----------------------|---|
| CAMARA | PARA CARRETILLA TIPO CONCHA |
| DESTORNILLADORES | JUEGO DE DESARMADORES EN PUNTA PLANA Y PUNTA CRUZADA, VARIAS MEDIDAS, CON PUNTA MAGNETICA, MINIMO 8 PIEZAS |
| HOJA SEGUETA | HOJA PARA SEGUETA, TIPO ARCO PARA CORTE FINO |
| MARTILLO UÑA | MARTILLO CON UÑA CURVEADA, ACERO AL CARBONO |
| MARTILLO BOLA | MARTILLO DE BOLA, ACERO AL CARBONO |
| MARRO | MARRO, GRANDE CAUCHO O ACERO, MANGO CORTO O LARGO |
| MARRO | MARRO, CHICO CAUCHO O ACERO, MANGO CORTO O LARGO |
| CUTTER | CUTER USO INDUSTRIAL, NAVAJA RETRACTIL, ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA ANTIDESLIZANTE, |
| ZAPAPICO | ZAPAPICO, MANGO 36" CON CUBIERTA DE PROLIPOPILENO DE ALTO IMPACTO, ACERO AL CARBONO, 5LB. |
| CARRETILLA CONCHA | CARRETILLA DE CONCHA 80 LBS |
| CAJON/MEZCLA | CAJON PARA MEZCLA DE ALBAÑIL |
| SUJETADORES CARGA | SUJETADORES PARA CARGA DE VEHICULOS |
| PALA | PALA, MANGO LARGO METALICO, DOBLE REMACHE |
| CAZANGA | CAZANGA DE ACERO, FORJADA EN UNA PIEZA, MANGO RUDIMENTARIO |
| TIJERAS | TIJERAS PARA RAMAS DE HASTA 1 1/2" DE GROSOR, NAVAJA 3", MANGO LARGO HERGONOMICO AGARRE FIRME, MOLDEADA EN ACERO |
| MACHETE | MACHETE PULIDO DE ACERO, CACHA NARANJA |
| TIJERA PODA | TIJERA TUBULAR DE PODA, FABRICADA EN HOJAS DE ACERO. CON MANGO TUBULAR ENGOMADO PARA EVITAR DESPLAZAMIENTO (TIJERA JARDINERA) |
| CABO | CABOS DE MADERA GRUESO, PARA ESCOBA DE POPOTE |
| ESMERILADORA | ESMERILADORA DE BANCO CON CARDA |

^{6.} Vigencia del contrato del bien adquirir: La vigencia del contrato abierto será del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021 o hasta agotar el techo presupuestal.

7. Tipo de Contrato: Contrato abierto con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8. Catálogos de servicios

| No. | Partida | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | Cantidad | UNIDAD MEDIDA |
|-----|---------|--|----------|------------------|
| 1 | 2910 | CAMARA PARA CARRETILLA TIPO CONCHA | 5 | PIEZA |
| 2 | 2910 | JUEGO DE DESARMADORES EN PUNTA PLANA Y PUNTA CRUZADA, VARIAS MEDIDAS, CON PUNTA MAGNETICA, MINIMO 8 PIEZAS | 3 | JUEGO |
| 3 | 2910 | HOJA PARA SEGUETA, TIPO ARCO PARA CORTE FINO | 25 | PIEZA |
| 4 | 2910 | MARTILLO CON UÑA CURVEADA, ACERO AL CARBONO | 5 | PIEZA |
| 5 | 2910 | MARTILLO DE BOLA, ACERO AL CARBONO | 10 | PIEZA |
| 6 | 2910 | MARRO, GRANDE CAUCHO O ACERO, MANGO CORTO O LARGO | 10 | PIEZA |
| 7 | 2910 | MARRO, CHICO CAUCHO O ACERO, MANGO CORTO O LARGO | 10 | PIEZA |
| 8 | 2910 | CUTER USO INDUSTRIAL, NAVAJA RETRACTIL, ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA ANTIDESLIZANTE, | 100 | PIEZA |
| 9 | 2910 | ZAPAPICO, MANGO 36" CON CUBIERTA DE PROLIPOPILENO DE ALTO IMPACTO, ACERO AL CARBONO, 5LB. | 25 | PIEZA |
| 10 | 2910 | CARRETILLA DE CONCHA 80 LBS | 10 | PIEZA |
| 11 | 2910 | CAJON PARA MEZCLA DE ALBAÑIL | 20 | PIEZA |
| 12 | 2910 | SUJETADORES PARA CARGA DE VEHICULOS | 25 | PIEZA |
| 13 | 2910 | PALA, MANGO LARGO METALICO, DOBLE REMACHE | 25 | PIEZA |
| 14 | 2910 | CAZANGA DE ACERO, FORJADA EN UNA PIEZA, MANGO RUDIMENTARIO | 25 | PIEZA |
| 15 | 2910 | TIJERAS PARA RAMAS DE HASTA 1 1/2" DE GROSOR, NAVAJA 3", MANGO LARGO HERGONOMICO AGARRE FIRME, MOLDEADA EN ACERO | 25 | PIEZA |
| 16 | 2910 | MACHETE PULIDO DE ACERO, CACHA NARANJA | 25 | PIEZA |
| 17 | 2910 | TIJERA TUBULAR DE PODA, FABRICADA EN HOJAS DE ACERO. CON MANGO TUBULAR ENGOMADO PARA EVITAR DESPLAZAMIENTO (IJERA JARDINERA) | 50 | PIEZA |
| 18 | 2910 | CABOS DE MADERA GRUESO, PARA ESCOBA DE POPOTE | 140 | PIEZA |
| 19 | 2910 | ESMERILADORA DE BANCO CON CARDA | 1 | PIEZA |

9. Criterios de evaluación:

| No. | Criterio de evaluación | |
|-----|---|-----|
| 1 | Garantía El proveedor deberá proporcionar en óptimas condiciones, no dañados y deberá asegurar el cambio en un plazo no mayor a 10 días, sin costo alguno, del producto que no cumpla con lo especificado y que no se encuentre en buen estado. El proveedor a quien se adjudique el fallo deberá de garantizar los productos contra defecto de fábrica por 12 meses. | 30% |
| 2 | Tiempo de entrega | 30% |

| | La entrega será en las instalaciones que indique la dependencia según sus necesidades. | |
|---|--|------|
| - De 01 a 15 días 30% | | |
| | - De 16 a 30 días15% | |
| | - De 31 días o superior 0% | |
| 2 | Oferta económica | 40% |
| Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras | | 4070 |
| Total de la evaluación | | 100% |

OFICIO CGSPM/DC/193/2020

- 1. Dependencia solicitante: Coordinación General de Servicios Municipales
- 2. Unidad Responsable: 8360 Dirección de Cementerios
- **3. Objetivo del bien:** Garantizar que se tengan las herramientas básicas indispensables para llevar a cabo la limpieza de las áreas verdes y las actividades propias de los cementerios.
- **4. Objeto del servicio:** Compra de herramientas para mantener limpias las áreas verdes y realizar las actividades propias de los cementerios

5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas

- Pala redonda con mango largo de 38", encerado, de madera tratada y pulida, hoja de acero al carbono.
- Escoba metálica reforzada de 22 dientes, de acero alto carbono templado, refuerzo en los dientes para mayor resistencia y durabilidad con mango de madera estufada y pulida.
- Azadon jardinero forjado en una sola pieza en acero alto carbono con mango de madera de roble de 54".
- Bieldo de 5 dientes o puntas metálicas de 32cms. de largo en acero color negro, mango en madera barnizado natural acabado con brillo, de 135 cms.
- Rastrillo metálico con mango de madera redondo pulido de 48" y de 14 dientes
- Cavadora de hoyos, cabeza fabricada en acero templado, mango de madera redondo con acabado en laca transparente de 48".
- Machete pulido 18" cacha naranja
- Eje para carretilla 5/8" de diámetro, 22 cms. de longitud
- Llanta para carretillo de 4.80/4.00=8
- Cámara para llanta de carretilla de 4.80/4.00=8
- Mezcladora para lavabo Rugo de bronce cromado, de 4"
- Válvula para flotador de ½" con varilla y bola de plástico
- **6. Vigencia del contrato del bien adquirir:** La vigencia del contrato abierto será a partir del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021 o hasta agotar el techo presupuestal
- **7. Tipo de Contrato:** Contrato abierto con fundamento en el artículo 79 de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus Municipios.

8. Catálogos de bienes

| No | PARTIDA (sistema) | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|----|----------------------|--|----------|---------------------|
| 1 | 2910 | Pala redonda mango largo, encerado, de madera, hoja de acero al carbono. | 37 | PIEZA |
| 2 | 2910 | Escoba metálica reforzada, con mango de madera | 135 | PIEZA |
| 3 | 2910 | Azadón jardinero forjado en una sola pieza con mango de madera. | 34 | PIEZA |
| 4 | 2910 | Bieldo de 5 dientes y puntas metàlicas en acero color negro, mango de madera barnizado | 33 | PIEZA |
| 5 | 2910 | Rastrillo metálico con mango de madera de 48" y 14 dientes | 15 | PIEZA |
| 6 | 2910 | Cavadora de hoyos, con mango de madera redondo. | 12 | PIEZA |
| 7 | 2910 | Machete pulido 18" cacha naranja | 13 | PIEZA |
| 8 | 2910 | Eje para carretilla 5/8" de diámetro, 22 cms. de longitud | 55 | PIEZA |
| 9 | 2910 | Llanta para carretillo de 4.80/4.00=8 | 15 | PIEZA |
| 10 | 2910 | Cámara para llanta de carretilla de 4.80/4.00=8 | 15 | PIEZA |
| 11 | 2910 | Mezcladora para lavabo Rugo de bronce cromado, de 4" | 5 | PIEZA |
| 12 | 2910 | Válvula para flotador de ½" con varilla y bola de plástico | 14 | PIEZA |

9. Criterios de evaluación:

| No. | Criterio de evaluación | Porcentaje |
|------------------------|--|------------|
| 1 | Garantía El proveedor deberá proporcionar en óptimas condiciones, no dañados y deberá asegurar el cambio en un plazo no mayor a 10 días, sin costo alguno, del producto que no cumpla con lo especificado y que no se encuentre en buen estado. El proveedor a quien se adjudique el fallo deberá de garantizar los productos contra defectos de fabricación por 12 meses. | 30% |
| 3 | Oferta económica Será evaluado por el área centralizada de compras. | |
| 4 | Tiempo de entrega La entrega será en las instalaciones que indique la dependencia, según sus necesidades. - De 01 a 15 días | |
| Total de la evaluación | | 100% |

OFICIO NÚM. CGSPM/DAP/384/2020

1. Dependencia solicitante: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

2. Unidad Responsable: 8350 DIRECCIÓN DE ASEO PUBLICO

3. Objetivo del bien: Contar con herramientas adecuadas para las tareas de limpieza, recolección y movimiento de residuos captados en las labores de la Dirección de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara.

4. Especificaciones técnicas mínimas requeridas

Pala carbonera puño electro soldado Escoba metálica araña 22 dientes Rastrillo metálico 14 dientes Tambo metálico sin tapa 200 lts Malla sombra 4x5 M2 Malla sombra 4x6 M2 Cabos de madera p/escoba popotera 1 1/4" Soga de plástico de 3 hilos x 1/4"

- **5. Vigencia del contrato del bien adquirir:** La vigencia del contrato abierto será a partir del 01 de enero hasta el 30 de Sept.2021, ó hasta agotar el techo presupuestal.
- **6. Tipo de Contrato: Contrato abierto** con fundamento en el Artículo de 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

7. Catálogos de servicios

| No | PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|----|---------|--|----------|---------------------|
| 1 | 2910 | Pala carbonera puño electrosoldado | 32 | PIEZAS |
| 2 | 2910 | Escoba metálica araña 22 dientes | 32 | PIEZAS |
| 3 | 2910 | Rastrillo metálico 14 dientes | 32 | PIEZAS |
| 4 | 2910 | Tambo metalico sin tapa 200 lts | 30 | PIEZAS |
| 5 | 2910 | Malla sombra 4x5 M2 | 2 | PIEZAS |
| 6 | 2910 | Malla sombra 4x6 M2 | 2 | PIEZAS |
| 7 | 2910 | Cabos de madera p/escoba popotera 1 1/4" | 127 | PIEZAS |
| 8 | 2910 | Soga de plastico de 3 hilos x 1/4" | 235 | KILO |

9. Criterios de evaluación:

| No. Criterio de evaluación | Porcentaje |
|----------------------------|------------|
|----------------------------|------------|

| 1 | Garantía El proveedor deberá proporcionar en óptimas condiciones, no dañados y deberá asegurar el cambio en un plazo no mayor a 10 días, sin costo alguno, del producto que no cumpla con lo especificado y que no se encuentre en buen estado. El proveedor a quien se adjudique el fallo deberá de garantizar los productos contra defecto de fabrica por 12 meses | |
|------------------------|--|------|
| 2 | Tiempo de entrega La entrega será en las instalaciones de la Dirección de Aseo Publico ubicadas en la Hidalgo no.426 Centro Tercer piso, según las necesidades. - De 01 a 15 días30% - De 16 a 30 días15% - De 31 días o superior0% | |
| 3 | Oferta económica Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras. | |
| Total de la evaluación | | 100% |

Oficio CGSPM/DAP/RF/211/2020

- 1. Dependencia solicitante: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales
- 2. Unidad Responsable: 8340 Dirección de Alumbrado Público.
- **3. Objetivo del bien:** Proveer al Almacén con la herramienta necesaria para que esté en condiciones de realizar la entrega al personal operativo cuando lo solicite y puedan realizar sus labores de manera eficiente.
- **4. Objeto del servicio:** Realizar la entrega y/o cambio de herramienta nueva al personal Operativo que integra la Dirección de Alumbrado Público.
- 5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas (descripción del bien o insumos a adquirir).
- Multímetro profesional de gancho RMS con auto rango.
- Desarmador de plano 9806
- Desarmador de plano 5/16" x 6" 9606
- Llave Allen milimétrica, juego de 13 pzas.
- Disco para corte de Metal de 4".
- Disco para corte de concreto de 4".
- Disco para corte de metal de 7".
- Disco para corte de concreto de 7".
- Disco para corte de metal de 14"
- Cuchillo para electricista 6".

Garantía de 12 meses.

Productos de calidad.

- **6. Vigencia del contrato del bien adquirir:** La vigencia del contrato abierto será a partir del 1 de enero al 30 de Septiembre del 2021 o hasta agotar techo presupuestal.
- **7. Tipo de Contrato:** Contrato abierto, con fundamento en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios.

8. Catálogos de bienes

| No. de concepto | PARTIDA (sistema) | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|-----------------|----------------------|---|----------|---------------------|
| 1 | 2910 | Multímetro profesional de gancho RMS con auto rango | 4 | Pieza |
| 2 | 2910 | Desarmador de plano 9806 | 9 | Juegos |
| 3 | 2910 | Desarmador de plano 5/16" x 6" 9606 | 5 | Pieza |
| 4 | 2910 | Llave Allen milimétrica, juego de 13 pzas. | 2 | Juegos |
| 5 | 2910 | Disco para corte de Metal de 4", . | 17 | Pieza |
| 6 | 2910 | Disco para corte de concreto de 4" . | 2 | Pieza |
| 7 | 2910 | Disco para corte de metal de 7". | 3 | Pieza |
| 8 | 2910 | Disco para corte de concreto de 7" . | 3 | Pieza |
| 9 | 2910 | Disco para corte de metal de 14" | 2 | Pieza |
| 10 | 2910 | Cuchillo para electricista 6" | 8 | Pieza |

Nota aclaratoria: las marcas presentadas son solo aclaratorias, la propuesta del proveedor podrá incluir otra marca que presente condiciones similares.

9. Criterios de evaluación:

| No. | Criterio de evaluación | Porcentaje |
|-----|---|------------|
| 1 | Garantía El proveedor deberá proporcionar en óptimas condiciones, no dañados y deberá asegurar el cambio en un plazo no mayor a 10 días, sin costo alguno, del producto que no cumpla con lo especificado y que no se encuentre en buen estado. El proveedor a quien se adjudique el fallo deberá de garantizar los productos contra defecto de fábrica por 12 meses. | 30% |
| 2 | Tiempo de entrega De 01 a 15 días 30% De 16 a 30 días 15% Más de 31 días 0%. | 30% |
| 3 | Oferta económica Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras. | 40% |

| Total de la evaluación | 100% |
|--|------|
| 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1 | |

***FIN DEL ANEXO 1 ***

ANEXO 2

JUNTAS ACLARATORIAS

| | NOTAS ACLARATORIAS | |
|----|---|---|
| 1 | Solo se aceptaran preguntas presentadas en este formato. | |
| 2 | Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos. | |
| 3 | Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo V de las bases. | |
| NC | OMBRE o RAZÓN SOCIAL: | J |
| NC | OMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO: | |
| | ANIFIESTO EL INTERÉS DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE ROCESO DE LICITACIÓN; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES: | |
| | OTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS <u>FAVOR DE</u> <u>ENAR EN COMPUTADORA</u> | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Atentamente

Nombre y firma del participante o representante legal del mismo

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

"(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144° Y 153° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$______ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

| Para: Garantiz | 'AR POR (NOMBRE DEL PRO\ | VEEDOR) CON DOMICILIO EN | |
|----------------|---------------------------|------------------------------------|------|
| COLONIA | CIUDAD | , EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIE | NTO |
| DE TODAS Y CAD | DA UNA DE LAS OBLIGACIONE | ES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPF | RA O |
| EL CONTRATO N | o, DE FECHA | _, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO ` | Y EL |
| MUNICIPIO DE G | UADALAJARA, CON UN IMPOI | RTE TOTAL DE \$ | |

ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

ANEXO 4

FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA |
|----------|---------------------|-------------------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

***NOTA**: El proveedor cuenta con 10 días hábiles para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

| NOMBRE o RAZON SOCIAL: | | |
|------------------------|------|--|
| | | |
| | | |

CONDICIONES DE PAGO:

| | | Unidad de | | Precio | |
|------|----------|-----------|-------------|------------|-------|
| Pda. | Cantidad | Medida | Descripción | Unitario | Total |
| | | | | | |
| | | | | Sub-Total: | |
| | | | | IVA: | |
| | | | | Totales : | |

| TIEMPO DE ENTREGA: | | | |
|--------------------|---|--|--|
| GARANTÍA: | | | |
| | | | |
| | Nota: En caso de no cotizar en webcompras: http://webcompras.guadalajara.gob.mx/ presentar en este formato vía disco o USB. | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL | | |

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

| Participante: | |
|--|------------|
| | Cumple/ |
| DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES | No Cumple/ |
| | No Aplica/ |
| | Cantidad |
| Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral. | |
| Poder Representante (copia y original para cotejo). | |
| Copia de identificación vigente (y original para cotejo). | |
| Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta. | |
| Propuesta técnica | |
| Constancia de Visita de Campo (en caso de) | |
| Constancia de entrega de muestras (en caso de) | |
| Curriculum del participante. | |
| Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases. | |
| Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante. | |
| Carta fabricante (en caso de) | |
| Carta distribuidor (en caso de) | |
| Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad. | |
| Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos de bien o servicio que ofrecen. | |
| Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días. | |
| Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases. | |

| En caso de caer en el supuesto, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen. | |
|---|--|
| Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente. | |
| Anexo 5, Propuesta Económica. De acuerdo a cotización | |
| Monto de la propuesta económica con IVA incluido | |
| Total de hojas de la propuesta | |

Nota importante: Este formato será llenado por los miembros del Comité de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas.

ANEXO 7

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los participantes preferentemente deberán incluir un índice para referenciar la documentación que incluye en el sobre de su propuesta, ello con el orden descrito a continuación. Los documentos referidos en el listado son de carácter obligatorio para participar y deberán contener las características señaladas en el Capítulo IX "Características de las propuestas técnica y económica."; numeral 1 apartado F "Contenido", de las presentes bases.

1.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- a) Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
- b) Poder Representante (copia y original para cotejo).
- c) Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
- d) Los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga la obligación a la que refiere el Capítulo VIII apartado 4 de estas bases. Los participantes deberán atender a la literalidad, copiando el contenido de dicho apartado y adaptando únicamente el nombre.
- e) **Propuesta técnica** del participante, la cual deberá incluir todo lo solicitado en el **anexo 1** de las bases.
- f) Constancia de Visita de Campo (en caso de)
- g) Constancia de entrega de muestras (en caso de)
- h) Currículum del participante.

2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA INCLUIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- A) Carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- B) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo con las necesidades y tiempos de la Dependencia requirente.
- C) Carta fabricante (en caso de)
- D) Carta distribuidor (en caso de)
- E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de establecer la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales se comprometa a responder por ellos.
- G) Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.
- H) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 52 de la Ley, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión de conformidad con el anexo 8 de las presentes bases.
- I) En caso de caer en el supuesto, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.
- j) Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.
- k) Anexo 5, Propuesta económica.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

| | | | FECHA | | No. Requisición | |
|-----------|----------|----|---------|---|-----------------|-------|
| | | | | Razón Social Domicilio Teléfonos Representante No. Proveedor Estado Días Pago Tiempo Entrega Anticipo | | |
| Par t. | Cantidad | UM | Descrip | ción | Precio Unit. | Total |
| | | | | | | |

| | _ | | | <u>_</u> | |
|-------|---|----|---------------|---------------|--|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | SUBTOTAL | | |
| | | | IVA | | |
| | | | | | |
| TOTAL | | | TOTAL | | |
| | | | | Garantía | |
| | | | | | |
| | | Ob | servaciones : | Observaciones | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Nota: La presentación física de este formato no exime de cotizar en el portal en caso de estar en el Padrón de proveedores.

ANEXO 9

(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO) (No. de anexo)

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR

| El/La suscrito/a | (nombre de persona física o jurídica), por |
|---|--|
| mi propio derecho, en mi carácter de | , en cumplimiento al |
| artículo 49, fracción IX, de la Ley General de | Responsabilidades Administrativas ¹ , manifiesto bajo protesta de |
| • | |
| | |
| 1 | |
| | |
| Artículo 49 Incurrirá en Falta administrativa no gr | |

Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(…)

decir verdad que *(el o la)* que suscribe **así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad** *(en caso de que sea persona jurídica)***, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado**.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

| Atentamente |
|---|
| Lugar y fecha |
| |
| (Nombre y firma autógrafa de la persona física) |

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.